

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25199 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 498/13, por auto de 12 de junio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ícaro Solutions, Sociedad Limitada, con CIF B-84668631.

Segundo.- El deudor Ícaro Solutions, Sociedad Limitada, conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.ª del artículo 176 bis LC.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 12 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130039411-1